

RESOLUCIÓN NÚMERO **00001421** DE **04 JUL. 2019**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso del Concurso de Méritos Abierto No. 03 de 2019, cuyo objeto es “Realizar investigación de mercado que permita establecer el consumo de pescado per-cápita a nivel nacional y demás factores asociados al comportamiento de los consumidores”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, artículos 3° y 9° de la Ley 489 de 1998, artículo 12 (adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007) y numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el del Decreto 4181 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, a través de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, elaboró el estudio previo y el análisis del sector, para adelantar el proceso del Concurso de Méritos Abierto No. 03 de 2019, cuyo objeto es: *“Realizar investigación de mercado que permita establecer el consumo de pescado per-cápita a nivel nacional y demás factores asociados al comportamiento de los consumidores”*.

Que por la naturaleza del objeto señalado y los recursos destinados para efectos de la presente contratación, el proceso se adelantará bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, así como en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes que le sean aplicables.

Que el 21 de junio de 2019, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca a través del Grupo de Gestión Contractual, publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de la oferta.

Que durante el término de publicación de los documentos mencionados, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de los interesados, a las cuales se dio respuesta de fondo por parte de la AUNAP, en documento que se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el 03 de julio de 2019.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca estableció como presupuesto oficial la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/LEGAL (\$191.538.057)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, suma que se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12619 del 13 de junio de 2019.

Que teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido en el proyecto del pliego de condiciones se recibió una manifestación para limitar el proceso a Mipymes, con los documentos soporte por parte del CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A., pero no se recibieron más solicitudes de limitación de la convocatoria, y no se cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo que el presente proceso de contratación no se limitará a estas.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 03 de 2019 cuyo objeto es "Realizar investigación de mercado que permita establecer el consumo de pescado per cápita a nivel nacional y demás factores asociados al comportamiento de los consumidores."

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo anteriormente señalado, ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 03 de 2019, para la elección de un contratista que ejecute el objeto contractual que se pretende satisfacer.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso del Concurso de Méritos Abierto No. 03 de 2019, cuyo objeto es: *"Realizar investigación de mercado que permita establecer el consumo de pescado per cápita a nivel nacional y demás factores asociados al comportamiento de los consumidores."*

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El valor estimado del contrato (presupuesto oficial) para la presente contratación será hasta por **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/LEGAL (\$191.538.057)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, suma que se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12619 del 13 de junio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución junto con los demás documentos del proceso, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Convóquese a todas las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 03 de 2019, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual se les suministrará la información y documentación que soliciten.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



04 JUL. 2019

NICOLAS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General